

REGLAMENTO DE LOS CONGRESOS UNIFICADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA

CABA, 12 de Agosto 2011

Proyecto de modificaciones efectuado por representantes de FAGE, FAAED y SAGE (Comisión Intersociedades).

Miembros de la Comisión Intersociedades y Comisión Permanente de Congresos: Ernesto Coria, Jorge Dávalos, Daniel Berbara, Daniel Berli, Eduardo Mauriño y David Zagalsky.

Art. 1- El Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva se desarrollará anualmente, continuando el mismo acuerdo SAGE – FAGE – FAAED de organizarlo un año cada Sociedad de Gastroenterología, manteniendo el convenio ya existente para la elección de autoridades. El Comité Ejecutivo del Congreso de Gastroenterología será designado alternativamente por SAGE o FAGE. La Sociedad alterna designará al Vicepresidente 1º, al Prosecretario y al Protesorero. La FAAED elegirá las autoridades del Congreso de Endoscopia. Como vicepresidentes 2dos. continuará designándose a los Presidentes de la Sociedad alterna.

La fecha de realización será fijada para el mismo trimestre todos los años: agosto, septiembre u octubre, tomando en cuenta eventos locales o Internacionales.

La elección de la sede será consensuada entre las Sociedades organizadoras por el mecanismo que estas dispongan; en caso de divergencia, el **Comité Permanente de Congresos (CPC)** analizará las propuestas, emitirá su opinión; de no haber acuerdo la Comisión Directiva de la Sociedad organizadora FAGE o SAGE tendrá la decisión final.

El Congreso será diseñado a fin de permitir un margen de beneficios que definirán las Sociedades organizadoras. Los Comités ejecutivos deberán consensuar con sus Sociedades organizadoras y el CPC el proyecto sobre el diseño científico, académico y económico del Congreso.

Art. 2- El CPC estará integrado por dos representantes de cada sociedad. Durarán cuatro años en su función, luego de los cuales serán renovados sus cargos. Este comité permanente tendrá la función de tribunal de consulta, asesoramiento y contralor de los Comités ejecutivos designados.

Se solicitará al Presidente y su Comité Organizador un informe evaluatorio del Congreso una vez finalizado el mismo. A su vez deberá ser evaluado por la CPC que deberá elevar un informe escrito a cada C.D. dentro de los noventa días de finalizado el mismo. Se incluirá en el informe a la Sociedad alterna que no organiza ese año.

Art. 3- El Congreso Anual tendrá una duración de 2 días. Se excluye en este lapso el día que insumen el Curso Pre Congreso y/o Workshop de Endoscopia Digestiva.

Art. 4- El Congreso Anual no tendrá arancel para los Socios de las tres Sociedades organizadoras que tengan sus **cuotas al día**. Los No Socios abonarán un arancel, que será equivalente, como mínimo, al monto anual de la cuota societaria cuyo costo sea el más alto.

Cada Sociedad deberá enviar a la Secretaría del Congreso el listado de sus socios con sus cuotas al día, con 60 días de anticipación.

Las becas otorgadas por las empresas participantes serán equivalentes al pago de la inscripción al Congreso de los **no socios**. Las mismas serán impresas por el Congreso en forma numerada para permitir un mejor control. A las empresas que lo soliciten, se les aceptará un 30% del valor abonado por su stand o servicios, en asignación de becas.

La inscripción al Congreso no incluye el arancel de los cursos asociados al mismo, quienes tendrán aranceles propios (Workshop y Pre Congreso).

Serán aceptados como socios los miembros de otras Sociedades de países con los que las Sociedades instituyan convenios de reciprocidad oficialmente reconocidos.

Art. 5- La ceremonia de apertura se integra al seno del Congreso con las características que cada Comité Organizador decida.

Se organizará una cena del Congreso brindada por los Presidentes, como agradecimiento a las Autoridades de las Sociedades participantes e invitados nacionales y extranjeros.

Art. 6- El número de invitados extranjeros, cuyo viaje estuviese a cargo exclusivo del Congreso, no deberá ser mayor a doce. En caso de disenso en los porcentajes de invitados, se definirá el tema en una reunión conjunta del CPC con los presidentes de las Sociedades.

Art. 7- El Congreso debe otorgar importancia a los trabajos científicos en sesiones simultáneas plenarias o semi-plenarias. Se jerarquizará la presentación de trabajos integrados a reuniones científicas, en la modalidad de cartel (póster) y su búsqueda y presentación online.

Art. 8- La Comisión de selección de Trabajos Científicos estará integrada por dos miembros de cada Sociedad con una permanencia de 4 años y renovación del 50% cada 2 años.

Art. 9- El Congreso podrá otorgar premios a los trabajos científicos.

Art. 10- Se podrán realizar durante el congreso cursos cortos, desayunos o almuerzos de trabajo, Simposios o Cursos sobre temas específicos y/o reuniones con expertos con pago de arancel.

Art. 11- Se implementará un curso Pre Congreso y Workshop de Endoscopia. La duración máxima será de un día (en el mismo día). La inscripción a estos cursos será independiente de la inscripción al Congreso.

El Congreso provee el ámbito físico y de secretaría para el desarrollo de los eventos. La tecnología especial que requiera cada curso estará a cargo de la Sociedad organizadora que así los requiera.

El curso Pre Congreso tendrá dos directores: un Director y un Director Asociado que será el director del curso del siguiente Congreso Argentino.

El Director será designado por el Presidente del Congreso ad referendum de su Sociedad Organizadora. El Director Asociado será designado por el Presidente del Congreso siguiente, también ad referendum de la Sociedad organizadora del Congreso del año siguiente.

Los beneficios económicos de estos Cursos, una vez hecho el balance con los gastos que los mismos demandaran, corresponderán a la sociedad organizadora, la cual se hará cargo de las pérdidas si las hubiere.

Art. 12- Las Sociedades, Federaciones, Asociaciones, Clubes, Círculos, etc. podrán ser invitadas a participar en el Congreso y no recibirán beneficios económicos. **Se deberá evitar realizar reuniones científicas 30 días antes y después de la fecha del congreso anual.**

Art. 13- A partir de Gastro 2011 los beneficios de cada Congreso Anual, (excepto lo recaudado por los Cursos pre Congreso y el Workshop y sus gastos), serán distribuidos de la siguiente manera: 70% para la Sociedad organizadora y 30% para la FAAED. Las eventuales pérdidas correrán a cargo de la Sociedad de Gastroenterología organizadora en un 70% y a la FAAED en un 30%.

Art. 14- Se constituirá una Tesorería del Congreso que estará formada por los Tesoreros de ambos Comités Ejecutivos quienes tendrán la responsabilidad del manejo de los fondos, pudiendo los tesoreros de las instituciones organizadoras ejercer un control periódico de la marcha del aspecto económico del Congreso. Los gastos deberán ser consensuados entre las dos comisiones organizadoras (SAGE o FAGE y FAAED). La Sociedad organizadora deberá franquear a las otras Sociedades el acceso a la información contable. De manera que el control de las cuentas contribuya al éxito económico permanente y continuo de los Congresos Argentinos.

En el caso de no haber consenso en un determinado gasto el tema será dirimido por el Presidente y Secretario de las Comisiones Directivas de ambas Sociedades. De no haber acuerdo en esta instancia, el gasto deberá ser asumido por la Sociedad que lo proponga.

Art. 15- La elección de la secretaría será consensuada entre las sociedades organizadoras (FAGE o SAGE y FAAED). En caso de disenso se deberá consultar al CPC, el cual deberá analizar las causas del conflicto y elevar su decisión final que será inapelable.

Art. 16- Las autoridades del Congreso deberán propiciar la participación de otros grupos de profesionales que tengan vinculación con la Gastroenterología (pediatras, cirujanos, internistas, asistentes, enfermeras, etc).

En la Ciudad de Rosario a los 02 días del mes de Septiembre de 2011, se firman tres ejemplares del mismo tenor:

Presidente de la Federación
Argentina de Gastroenterología
Dr. Daniel Berbara

Presidente de la Federación Argentina de
Asociaciones de Endoscopia Digestiva
Dr. Nazario Borjas

Presidente de la Sociedad
Argentina de Gastroenterología
Dr. Horacio Vázquez